

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso PERTENENCIA DE MARIA LILIA RINCON ANGEL contra HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS D ELA SUCESION DE RAFAEL ARAOS Y PERSONAS INCIERTAS INDETERMINADAS
Rad. 73001-31-03-003-2018-00129-01.

Como quiera que se encuentra el trámite concluido en el presente proceso, se ordena el archivo definitivo, previa desanotación en los libros respectivos y en el sistema siglo XXI, que reposan en este juzgado.

Del memorial que antecede y recibido por correo electrónico en este Juzgado, por la curadora, en la cual informa que ya le cancelaron los gastos allí ordenados en la sentencia, póngase en conocimiento de la parte interesa para los fines a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
E. S. D.

Ref. PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA DE MARIA LILIA RINCON ANGEL CONTRA HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SUCESION DE RAFAEL ARAOZ.

Rad. 73001310300320180012901

ADRIANA PATRICIA COVALEDA VIVAS, identificada con C.C.65.773.685 de Ibagué y T.P. 131.862 del C. Superior de la J, actuando como Curadora Ad - Litem de los HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE LA SUCESION DE RAFAEL ARAOS, declaro bajo la gravedad del juramento que los gastos fijados por el despacho ya fueron pagados por la parte actora.

Del Señor Juez,



ADRIANA PATRICIA COVALEDA VIVAS
C.C. 65.773.685 de Ibagué
T.P. 131.862 del C. Superior de la J.
Curadora Ad Litem